

CARTA SDPE. N° 56-2012

SANTIAGO, 12 JUN 2012

SEÑORA

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

PRESENTE

De mi consideración:

En relación a su requerimiento AK002W0001810 de fecha 23 de mayo de 2012, efectuado en conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, mediante el cual solicita copia de la posesión efectiva de los bienes quedados al fallecimiento de [REDACTED] RUN [REDACTED], informo a usted lo siguiente:

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 237 que aprueba el Reglamento Sobre Tramitación de Posesiones Efectivas Intestadas, Registro Nacional de Posesiones Efectivas y Registro Nacional de Testamentos, el Certificado de Posesión Efectiva y sus posteriores duplicados, sólo serán otorgados a los herederos del causante, sus representantes legales o mandatarios.

De tal modo y en razón de lo expuesto no es posible acceder a lo solicitado.

Saluda atentamente a usted,



VICTORIA SILVA CONCHA
Abogado Jefe
Unidad Personas Jurídicas
Subdepartamento Posesiones Efectivas

Por Orden del Director Nacional

VSC/ACC
Distribución/
- Destinatario
- Archivo SDPE

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN